

## INCORRECTA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE MEDIACIÓN EN LOS CONCEPTOS DE DIETAS Y TRANSPORTE

Como todos sabéis, desde que tuvimos conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo (22/12/2016), en la cual se daba la razón al sindicato de TCP (STAVLA), y disponía que se devolviera a los trabajadores el dinero que no se debería haber descontado, iniciamos una serie de actuaciones, convencidos de que, aunque sería muy difícil conseguir que se hiciera extensivo el pago al colectivo de tierra, había que intentarlo.

- Hicimos una recogida de autorizaciones con el propósito de afianzar nuestra petición ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (AN).
- Presentamos escrito en el Comité Intercentros (21 de febrero de 2017) instándoles a que pidieran a la Empresa que hiciera extensivo el pago a todos los afectados.
- Intentamos que el Comité de la AZI, donde tenemos mayor representación, iniciara actuaciones al respecto, en el ámbito que le corresponde y en defensa de sus representados.
- El 14 de marzo de 2017, presentamos escrito en la AN, en el que solicitábamos personación en el procedimiento.

A mediados de mayo, nuestro abogado recibe una llamada telefónica de la Secretaria Judicial de la Sala de lo Social, pidiéndonos que desistiéramos voluntariamente de nuestras pretensiones ya que no demandamos en su momento.

No pudimos demandar por una cuestión obvia. En 2013 no existíamos como sindicato.

Señalar que cuando STAVLA presentó su demanda, **todos** los sindicatos de Iberia tuvieron conocimiento de ello y ninguno se adhirió a la misma.

A finales de marzo, CGT mediante escrito a la Comisión Mixta, da el paso previo para presentar conflicto colectivo, y el día 1 de junio de 2017 tiene lugar una reunión en el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje), en la cual manifestamos nuestra adhesión a dicho conflicto colectivo.

La Empresa, en la mencionada reunión alega que lo que se solicita ha prescrito y no se aviene a ninguna mediación ni arbitraje.

De momento no nos consta que se haya presentado ninguna nueva demanda al respecto.

A mediados de junio recibimos una nueva llamada de la AN solicitándonos una reunión en la sede de dicha Audiencia y hoy día 26 de junio ha tenido lugar dicha reunión con **el mismísimo Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional** que nos ha vuelto a pedir, esta vez en persona y con cierta urgencia, que desistamos voluntariamente de lo solicitado.

Somos conocedores desde el principio que la deuda de Iberia con los trabajadores, en concepto de las cantidades que **no** tendrían que haber descontado, ha prescrito, y que quizá jurídicamente esta vía no tenga más recorrido, pero **que nos lo digan formalmente y por escrito**. Este procedimiento de pedirnos verbalmente que desistamos, nos parece como mínimo peculiar y sorprendente.

La Empresa juega a esto: Muy bien. Los tribunales han dictaminado que os hemos descontado un dinero que legítimamente os correspondería, pero... Ah se siente. Ha prescrito. Santa Rita, Rita, lo que se da no se quita.

Y si todos los sindicatos unidos jugáramos a lo siguiente: Muy bien, ha prescrito. Y no lo pagas porque los procedimientos legales te amparan, pero nos vais a tener enfrente ejerciendo todas las medidas de presión que consideremos oportunas (movilizaciones, concentraciones, paros, etc.) hasta que accedáis al pago de lo adeudado.

**Una utopía en la Iberia de hoy. Algunos no pueden morder la mano del amo que les da de comer.**